



BANDO

D.FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real) y en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

HACE SABER

Que se ha comunicado a este Ayuntamiento por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, que desde el inicio de la actuación de implantación/modificación de la señalización para limitar los movimientos de giro a la izquierda en la N-420 en el término municipal de Fuencaliente, se ha comprobado por parte de los Servicios de Vigilancia y Conservación de la Unidad de Carreteras dependiente de dicho Ministerio que se están realizando actos vandálicos de forma reiterada en los elementos de esta nueva señalización, impidiendo que estos cumplan con su función.

Que se ha comunicado que debido a los referidos hechos vandálicos que se han producido y que se están produciendo se ha presentado denuncia ante la Guardia Civil por parte de dicho Ministerio para que investigue la autoría de la cadena de hechos vandálicos que se vienen produciendo y que a su vez el Ministerio emprenderá una batería de actuaciones complementarias para localizar e identificar a los responsables de tan reprobables hechos, empleando para ello todos los recursos tecnológicos disponibles (cámaras de vigilancia fijas y /o móviles, drones, etc.) y poniendo todos los medios de prueba que se obtengan a disposición de las autoridades competentes en la materia, para que sirvan de base para la incoación del correspondiente **expediente sancionador, constituyendo tales hechos vandálicos una infracción de las establecidas en el artículo 41.2.f) de la Ley 37/2015, de 29 de Septiembre, de carreteras y tipificada como MUY GRAVE en la citada ley, pudiendo ser sancionada tal actuación con una multa de entre 15.001 a 300.000€, según establece el artículo 43 de la Ley de Carreteras.**

El Alcalde,

Fdo. Francisco Ramírez García.

(Documento firmado electrónicamente)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.